HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 748

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GESTIONE ANTE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE DEL PARTIDO LA EXHIBICIÓN DE UN CARTEL INDICATIVO QUE INFORME QUE EL ESTABLECIMIENTO ES "LIBRE DE TASA VIAL".-

748

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque La Libertad Avanza San Isidro

43

San Isidro, 27 de Septiembre 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO

Que en la Sesión del pasado 18 de septiembre, este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 9358, mediante la cual se modificaron y derogaron diferentes artículos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2024; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 27743, el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establece garantizar la transparencia en las transacciones comerciales, promoviendo una información clara y accesible para los consumidores

Que el adecuado conocimiento de los tributos que se pagan genera conciencia fiscal y un cambio cultural en el ciudadano. En tal sentido, brindar información precisa para conocer en qué jurisdicción está tributando permite direccionar correctamente las demandas de los bienes públicos que cada nivel de gobiernos debe prestar.

Que en este sentido, encontrándose la mayoría de los municipios del Gran Buenos Aires cobrando la "Tasa Vial" que grava el consumo de combustibles en vehículos a tracción mecánica y en virtud que en nuestro municipio no se cobra la misma, generando un ahorro para el consumidor en el valor del litro de combustible líquido o en los metros cúbicos de GNC que cargue en su vehículo, resulta necesario comunicar, de forma clara e inequívoca, a los consumidores, para que cuenten con la información necesaria al momento de decidir dónde cargar combustible.

Que esta medida de transparencia fiscal tiene un doble efecto positivo, por un lado, va a beneficiar a los consumidores generando un ahorro de dinero en la compra de combustible, y, por otro lado, un aumento en la competitividad de los titulares de estaciones de servicios del distrito, los cuales se verán favorecidos con un aumento en la demanda por la elección de los consumidores de elegir cargar combustible en un distrito Libre de Tasa Vial.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

748

43

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque La Libertad Avanza San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área qué corresponda, gestione, antes las estaciones de servicio de carga y despacho de combustible del Partido la exhibición de un cartel indicativo que informe que el Establecimiento es libre de Tasa Vial.

Artículo 2°: El cartel deberá ser de tamaño legible y estar ubicado en un lugar visible, asegurando que la información sea accesible para todos los ciudadanos.

Artículo 3°: De forma.-

Alberto Montes
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza San Isidro
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 03 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 SEP 2024
12:45hs.